

Nº Interno 569, Da Termino anticipado a contrato comodato, deja sin efecto resolución de asignación de comodato y asigna vivienda en comodato a Don Raul Verdugo Poza Rut [REDACTED]

TEMUCO, 10 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 481

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. Nº62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso primero, que señala "A los postulantes que resulten seleccionados en esta modalidad de atención se les entregará la vivienda en arrendamiento o en comodato, por un plazo de dos años, el que se renovará por períodos iguales siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario.";
- b) La Res. Ex. Nº2535 de fecha 20 de mayo de 2024, Entregase en condición de arriendo, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle Lago Gris Nº449, Labranza, Comuna de Temuco a Don RAUL HUMBERTO VERDUGO POZA, Rut [REDACTED]
- c) La carta de don RAUL HUMBERTO VERDUGO POZA, Rut [REDACTED] de fecha 15 de octubre de 2024 dirigida al director SERVIU Región de la Araucanía, en la cual expone su situación y solicita traslado de vivienda;
- d) El Acta de devolución de la vivienda ubicada en Rio Turbio Nº590, Población Langdon VII, comuna de Temuco, por parte de doña Iris Barra Fica Rut: [REDACTED], quien realiza uso irregular del inmueble;
- e) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en Calle Rio Turbio Nº590, Población Langdon VII, comuna de Temuco;
- f) La consulta realizada al sistema Rukan, constatando que el beneficiario indicado en el visto d), se sitúa dentro del 40% de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso Nº2 del Art. 28 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- g) El D.L. Nº 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución Nº 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) La Resolución Electrónica Nº 5472 de fecha 20 de Noviembre del 2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- j) La Resolución Exenta Nº 349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

1. Que se han acreditado los hechos expuestos por don RAUL HUMBERTO VERDUGO POZA, en su carta de fecha 15 de octubre de 2024.
2. Que don RAUL HUMBERTO VERDUGO POZA, no puede continuar habitando la vivienda asignada mediante la resolución indicada en el visto b) precedente.
3. Que se ha recuperado la vivienda ubicada en calle Rio Turbio N°590, Población Langdon VII, comuna de Temuco, la cual se encontraba en uso irregular y que actualmente se encuentra dispone para asignar.
4. Lo estipulado en el Art. 28 del DS N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007 que señala que la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer o segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a los señalados.

RESOLUCIÓN:

1. **PONGASE TERMINO ANTICIPADO** con fecha 10.01.2025 al Contrato de Comodato a nombre de Don RAUL HUMBERTO VERDUGO POZA, Rut [REDACTED] formalizado mediante Res. Ex. indicada en el visto b) precedente.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución N° 2535 de fecha 20 de mayo de 2024, por termino anticipado del contrato de comodato.
3. **ENTREGASE A DON RAUL HUMBERTO VERDUGO POZA, Rut [REDACTED] EN CONDICIÓN DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de dos años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en calle Rio Turbio N°590, Población Langdon VII, comuna de Temuco.
4. Confecciónese el contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

GCA/JSL

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO.OO.HH.
- UNIDAD CONTROL ARRIENDO JUSTO Y COMODATOS ADULTO MAYOR.
- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES.